

REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ANZOÁTEGUI
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO TURÍSTICO EL MORRO
LCDO. DIEGO BAUTISTA URBANEJA

CONSTANCIA DE VIUDEZ

Yo, DENISSE HERNANDEZ URBANEJA , actuando en mi carácter de Registradora Civil del Municipio
Licenciado DIEGO BAUTISTA URBANEJA , estado Anzoátegui, según Resolución Nº 109/2021, publicada
en Gaceta N° 063/2021, de la República Bolivariana de Venezuela, Hago constar que hoy se presentó
ante esta Despacho, el ciudadano(a), de
nacionalidad de años de edad,
domiciliado (a) en, Lechería estado Anzoátegui.
En este mismo acto fueron consignados los documentos siguientes:
(Solo para ser llenado por el registrador) Obligatorio
Fotocopia de la cédula de identidad
Obligatorio uno de los siguientes: (Solo para ser llenado por el registrador)
Fotocopia del Registro de Información Fiscal(RIF) Vigente
Copia de acta de defunción del conyugue
El solicitante declara que los datos que anteceden son ciertos y que está en conocimiento de las sanciones establecidas en los artículos 321 del Código Penal Vigente y 55 de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos Vigentes. La presente Constancia tiene validez para acreditar su estado de Viudez, doy fe del ciudadano identificado, por ante todos los órganos, entes o instituciones públicas o privadas.
En Lechería, a losdías del mes de 2024.
Firma del Usuario Huellas dactilares

ABG. DENISSE HERNANDEZ Registrador Civil Según resolución Nro.109/2021 Gaceta N° 063/2021